



RESOLUCIÓN N° 113 -2012-MDL-OAF
Lince, 09 JUL 2012

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 527-2012-MDL-OAF/UL mediante el cual la Unidad de Logística eleva el proyecto de bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MDL/UL "Contratación del Servicio de Internet" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, sin embargo al no ser programable la presente contratación no requiere encontrarse incluida en dicho Plan;

Que, a través del Formato Único de Requerimiento N° 1568 emitido por la Unidad de Logística, de fecha 05.Jul.2012, mediante el cual se solicita la "Contratación del Servicio de Internet", cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobados;

Que, la Unidad de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, ha procedido a elaborar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MDL/UL con un valor referencial total de S/. 19,752.60 (Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 60/100 nuevos soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MDL/UL "Contratación del Servicio de Internet", por un valor referencial de S/. 19,752.60 (Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 60/100 nuevos soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RENE ROBERTA CASTRO ESTANAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas



Municipalidad
de **Lince**

INFORME N° 527 -2012-MDL-OAF/UL

A : Eco. Irene Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

DE : Rosmary Campos Sologuren
Jefa de la Unidad de Logística

ASUNTO : **Aprobación de Bases de AMC N° 025-2012-MDL/UL**
"Contratación del Servicio de Internet".

FECHA : Lince, 09 de Julio de 2012.



Por medio del presente me dirijo a usted a fin de informarle que mediante Formato Único de Requerimiento N° 1568 emitido por la Unidad de Logística, de fecha 05.Jul.2012, solicita la "Contratación del Servicio de Internet", cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobados.

Al respecto, la Unidad de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, ha procedido a elaborar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MDL/UL con un valor referencial total de S/. 19,752.60 (Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 60/100 nuevos soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección.

En tal sentido, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; corresponde aprobar el proyecto de bases que se adjunta para la convocatoria.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

[Signature]
ROSMARY CAMPOS SOLOGUREN
Jefe de Unidad de Logística



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA
N° 025-2012-MDL/UL

CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET

PROCESO ELECTRONICO DE SELECCION DE SERVIDORES

2012

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Servicio en general: La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

Consultor: La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.



Municipalidad
de **Lince**

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 025-2012-MDL/UL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Ley N° 37444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).





Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100
2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
2177
2178
2179
2180
2181
2182
2183
2184
2185
2186
2187
2188
2189
2190
2191
2192
2193
2194
2195
2196
2197
2198
2199
2200
2201
2202
2203
2204
2205
2206
2207
2208
2209
2210
2211
2212
2213
2214
2215
2216
2217
2218
2219
2220
2221
2222
2223
2224
2225
2226
2227
2228
2229
2230
2231
2232
2233
2234
2235
2236
2237
2238
2239
2240
2241
2242
2243
2244
2245
2246
2247
2248
2249
2250
2251
2252
2253
2254
2255
2256
2257
2258
2259
2260
2261
2262
2263
2264
2265
2266
2267
2268
2269
2270
2271
2272
2273
2274
2275
2276
2277
2278
2279
2280
2281
2282
2283
2284
2285
2286
2287
2288
2289
2290
2291
2292
2293
2294
2295
2296
2297
2298
2299
2300
2301
2302
2303
2304
2305
2306
2307
2308
2309
2310
2311
2312
2313
2314
2315
2316
2317
2318
2319
2320
2321
2322
2323
2324
2325
2326
2327
2328
2329
2330
2331
2332
2333
2334
2335
2336
2337
2338
2339
2340
2341
2342
2343
2344
2345
2346
2347
2348
2349
2350
2351
2352
2353
2354
2355
2356
2357
2358
2359
2360
2361
2362
2363
2364
2365
2366
2367
2368
2369
2370
2371
2372
2373
2374
2375
2376
2377
2378
2379
2380
2381
2382
2383
2384
2385
2386
2387
2388
2389
2390
2391
2392
2393
2394
2395
2396
2397
2398
2399
2400
2401
2402
2403
2404
2405
2406
2407
2408
2409
2410
2411
2412
2413
2414
2415
2416
2417
2418
2419
2420
2421
2422
2423
2424
2425
2426
2427
2428
2429
2430
2431
2432
2433
2434
2435
2436
2437
2438
2439
2440
2441
2442
2443
2444
2445
2446
2447
2448
2449
2450
2451
2452
2453
2454
2455
2456
2457
2458
2459
2460
2461
2462
2463
2464
2465
2466
2467
2468
2469
2470
2471
2472
2473
2474
2475
2476
2477
2478
2479
2480
2481
2482
2483
2484
2485
2486
2487
2488
2489
2490
2491
2492
2493
2494
2495
2496
2497
2498
2499
2500
2501
2502
2503
2504
2505
2506
2507
2508
2509
2510
2511
2512
2513
2514
2515
2516
2517
2518
2519
2520
2521
2522
2523
2524
2525
2526
2527
2528
2529
2530
2531
2532
2533
2534
2535
2536
2537
2538
2539
2540
2541
2542
2543
2544
2545
2546
2547
2548
2549
2550
2551
2552
2553
2554
2555
2556
2557
2558
2559
2560
2561
2562
2563
2564
2565
2566
2567
2568
2569
2570
2571
2572
2573
2574
2575
2576
2577
2578
2579
2580
2581
2582
2583
2584
2585
2586
2587
2588
2589
2590
2591
2592
2593
2594
2595
2596
2597
2598
2599
2600
2601
2602
2603
2604
2605
2606
2607
2608
2609
2610
2611
2612
2613
2614
2615
2616
2617
2618
2619
2620
2621
2622
2623
2624
2625
2626
2627
2628
2629
2630
2631
2632
2633
2634
2635
2636
2637
2638
2639
2640
2641
2642
2643
2644
2645
2646
2647
2648
2649
2650
2651
2652
2653
2654
2655
2656
2657
2658
2659
2660
2661
2662
2663
2664
2665
2666
2667
2668
2669
2670
2671
2672
2673
2674
2675
2676
2677
2678
2679
2680
2681
2682
2683
2684
2685
2686
2687
2688
2689
2690
2691
2692
2693
2694
2695
2696
2697
2698
2699
2700
2701
2702
2703
2704
2705
2706
2707
2708
2709
2710
2711
2712
2713
2714
2715
2716
2717
2718
2719
2720
2721
2722
2723
2724
2725
2726
2727
2728
2729
2730
2731
2732
2733
2734
2735
2736
2737
2738
2739
2740
2741
2742
2743
2744
2745
2746
2747
2748
2749
2750
2751
2752
2753
2754
2755
2756
2757
2758
2759
2760
2761
2762
2763
2764
2765
2766
2767
2768
2769
2770
2771
2772
2773
2774
2775
2776
2777
2778
2779
2780
2781
2782
2783
2784
2785
2786
2787
2788
2789
2790
2791
2792
2793
2794
2795
2796
2797
2798
2799
2800
2801
2802
2803
2804
2805
2806
2807
2808
2809
2810
2811
2812
2813
2814
2815
2816
2817
2818
2819
2820
2821
2822
2823
2824
2825
2826
2827
2828
2829
2830
2831
2832
2833
2834
2835
2836
2837
2838
2839
2840
2841
2842
2843
2844
2845
2846
2847
2848
2849
2850
2851
2852
2853
2854
2855
2856
2857
2858
2859
2860
2861
2862
2863
2864
2865
2866
2867
2868
2869
2870
2871
2872
2873
2874
2875
2876
2877
2878
2879
2880
2881
2882
2883
2884
2885
2886
2887
2888
2889
2890
2891
2892
2893
2894
2895
2896
2897
2898
2899
2900
2901
2902
2903
2904
2905
2906
2907
2908
2909
2910
2911
2912
2913
2914
2915
2916
2917
2918
2919
2920
2921
2922
2923
2924
2925
2926
2927
2928
2929
2930
2931
2932
2933
2934
2935
2936
2937
2938
2939
2940
2941
2942
2943
2944
2945
2946
2947
2948
2949
2950
2951
2952
2953
2954
2955
2956
2957
2958
2959
2960
2961
2962
2963
2964
2965
2966
2967
2968
2969
2970
2971
2972
2973
2974
2975
2976
2977
2978
2979
2980
2981
2982
2983
2984
2985
2986
2987
2988
2989
2990
2991
2992
2993
2994
2995
2996
2997
2998
2999
3000
3001
3002
3003
3004
3005
3006
3007
3008
3009
3010
3011
3012
3013
3014
3015
3016
3017
3018
3019
3020
3021
3022
3023
3024
3025
3026
3027
3028
3029
3030
3031
3032
3033
3034
3035
3036
3037
3038
3039
3040
3041
3042
3043
3044
3045
3046
3047
3048
3049
3050
3051
3052
3053
3054
3055
3056
3057
3058
3059
3060
3061
3062
3063
3064
3065
3066
3067
3068
3069
3070
3071
3072
3073
3074
3075
3076
3077
3078
3079
3080
3081
3082
3083
3084
3085
3086
3087
3088
3089
3090
3091
3092
3093
3094
3095
3096
3097
3098
3099
3100
3101
3102
3103
3104
3105
3106
3107
3108
3109
3110
3111
3112
3113
3114
3115
3116
3117
3118
3119
3120
3121
3122
3123
3124
3125
3126
3127
3128
3129
3130
3131
3132
3133
3134
3135
3136
3137
3138
3139
3140
3141
3142
3143
3144
3145
3146
3147
3148
3149
3150
3151
3152
3153
3154
3155
3156
3157
3158
3159
3160
3161
3162
3163
3164
3165
3166
3167
3168
3169
3170
3171
3172
3173
3174
3175
3176
3177
3178
3179
3180
3181
3182
3183
3184
3185
3186
3187
3188
3189
3190
3191
3192
3193
3194
3195
3196
3197
3198
3199
3200
3201
3202
3203
3204
3205
3206
3207
3208
3209
3210
3211
3212
3213
3214
3215
3216
3217
3218
3219
3220
3221
3222
3223
3224
3225
3226
3227
3228
3229
3230
3231
3232
3233
3234
3235
3236
3237
3238
3239
3240
3241
3242
3243
3244
3245
3246
3247
3248
3249
3250
3251
3252
3253
3254
3255
3256
3257
3258
3259
3260
3261
3262
3263
3264
3265
3266
3267
3268
3269
3270
3271
3272
3273
3274
3275
3276
3277
3278
3279
3280
3281
3282
3283
3284
3285
3286
3287
3288
3289
3290
3291
3292
3293
3294
3295
3296
3297
3298
3299
3300
3301
3302
3303
3304
3305
3306
3307
3308
3309
3310
3311
3312
3313
3314
3315
3316
3317
3318
3319
3320
3321
3322
3323
3324
3325
3326
3327
3328
3329
3330
3331
3332
3333
3334
3335
3336
3337
3338
3339
3340
3341
3342
3343
3344
3345
3346
3347
3348
3349
3350
3351
3352
3353
3354
3355
3356
3357
3358
3359
3360
3361
3362
3363
3364
3365
3366
3367
3368
3369
3370
3371
3372
3373
3374
3375
3376
3377
3378
3379
3380
3381
3382
3383
3384
3385
3386
3387
3388
3389
3390
3391
3392
3393
3394
3395
3396
3397
3398
3399
3400
3401
3402
3403
3404
3405
3406
3407
3408
3409
3410
3411
3412
3413
3414
3415
3416
3417
3418
3419
3420
3421
3422
3423
3424
3425
3426
3427
3428
3429
3430
3431
3432
3433
3434
3435
3436
3437
3438
3439
3440
3441
3442
3443
3444
3445
3446
3447
3448
3449
3450
3451
3452
3453
3454
3455
3456
3457
3458
3459
3460
3461
3462
3463
3464
3465
3466
3467
3468
3469
3470
3471
3472
3473
3474
3475
3476
3477
3478
3479
3480
3481
3482
3483
3484
3485
3486
3487
3488
3489
3490
3491
3492
3493
3494
3495
3496
3497
3498
3499
3500
3501
3502
3503
3504
3505
3506
3507
3508
3509
3510
3511
3512
3513
3514
3515
3516
3517
3518
3519
3520
3521
3522
3523
3524
3525
3526
3527
3528
3529
3530
3531
3532
3533
3534
3535
3536
3537
3538
3539
3540
3541
3542
3543
3544
3545
3546
3547
3548
3549
3550
3551
3552
3553
3554
3555
3556
3557
3558
3559
3560
3561
3562
3563
3564
3565
3566
3567
3568
3569
3570
3571
3572
3573
3574
3575
3576
3577
3578
3579
3580
3581
3582
3583
3584
3585
3586
3587
3588
3589
3590
3591
3592
3593
3594
3595
3596
3597
3598
3599
3600
3601
3602
3603
3604
3605
3606
3607
3608
3609
3610
3611
3612
3613
3614
3615
3616
3617
3618
3619
3620
3621
3622
3623
3624
3625
3626
3627
3628
3629
3630
3631
3632
3633
3634
3635
3636
3637
3638
3639
3640
3641
3642
3643
3644
3645
3646
3647
3648
3649
3650
3651
3652
3653
3654
3655
3656
3657
3658
3659
3660
3661
3662
3663
3664
3665
3666
3667
3668
3669
3670
3671
3672
3673
3674
3675
3676
3677
3678
3679
3680
3681
3682
3683
3684
3685
3686
3687
3688
3689
3690
3691
3692
3693
3694
3695
3696
3697
3698
3699
3700
3701
3702
3703
3704
3705
3706
3707
3708
3709
3710
3711
3712
3713
3714
3715
3716
3717
3718
3719
3720
3721
3722
3723
3724
3725
3726
3727
3728
3729
3730
3731
3732
3733
3734
3735
3736
3737
3738
3739
3740
3741
3742
3743
3744
3745
3746
3747
3748
3749
3750
3751
3752
3753
3754
3755
3756
3757
3758
3759
3760
3761
3762
3763
3764
3765
3766
3767
3768
3769
3770
3771
3772
3773
3774
3775
3776
3777
3778
3779
3780
3781
3782
3783
3784
3785
3786
3787
3788
3789
3790
3791
3792
3793
3794
3795
3796
3797
3798
3799
3800
3801
3802
3803
3804
3805
3806
3807
3808
3809
3810
3811
3812
3813
3814
3815
3816
3817
3818
3819
3820
3821
3822
3823
3824
3825
3826
3827
3828
3829
3830
3831
3832
3833
3834
3835
3836
3837
3838
3839
3840
3841
3842
3843
3844
3845
3846
3847
3848
3849
3850
3851
3852
3853
3854
3855
3856
3857
3858
3859
3860
3861
3862
3863
3864
3865
3866
3867
3868
3869
3870
3871
3872
3873
3874
3875
3876
3877
3878
3879
3880
3881
3882
3883
3884
3885
3886
3887
3888
3889
3890
3891
3892
3893
3894
3895
3896
3897
3898
3899
3900
3901
3902
3903
3904
3905
3906
3907
3908
3909
3910
3911
3912
3913
3914
3915
3916
3917
3918
3919
3920
3921
3922
3923
3924
3925
3926
3927
3928
3929
3930
3931
3932
3933
3934
3935
3936
3937
3938
3939
3940
3941
3942
3943
3944
3945
3946
3947
3948
3949
3950
3951
3952
3953
3954
3955
3956
3957
3958
3959
3960
3961
3962
3963
3964
3965
3966
3967
3968
3969
3970
3971
3972
3973
3974
3975
3976
3977
3978
3979
3980
3981
3982
3983
3984
398



Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

~~Erga omnia~~ En caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial u acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles⁴, incluye todos los tributos, según los términos de las leyes, decretos, resoluciones y de cualquier otro acto de fuerza conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en el costo del servicio a contratar, incluyendo los actuales costos de los insumos y honorarios legales. La oferta debe conocerse el costo adicional de los impuestos.

Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán expresarse con más de dos decimales.

NOTA 2:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente: "De otro lado, cabe precisar que cuando los postores se presenten a más de un ítem, los postores deben presentar sus propuestas económicas en forma independiente."⁵

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.



⁴ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁵ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$P = \frac{P_{max} \times (V - P)}{V - P_{min}}$

Donde:

P =

P_{max} =

V =

P_{min} =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

P =

NOTA 3:

En el caso de que existiera alguna discrepancia en los puntajes de algunas de las propuestas unitarias, tarifas o porcentajes, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

NOTA 4:

Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento deberá incluirse la siguiente: "La propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el monto de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, seguros, seguros y otros costos, así como la contrapartida de la entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento".

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO deberá incluirse lo siguiente:

"El Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas





de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas concuerden, el otorgamiento de la Buena Pro se afectará observando lo establecido en el Artículo 78º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena Pro se afectará cuando el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, al evaluar las propuestas, otorga el consentimiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo en el que se muestra la calificación. Adicionalmente, se publicará en el SEACE los nombres de los postores que han quedado calificados.

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá cuando el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, al evaluar las propuestas, haya ejercido el derecho de otorgar la Buena Pro a una de ellas.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.





CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y valorado por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que deciden el proceso de selección, a excepción de los que se refieren a la adjudicación, no son impugnables.

El recurso de apelación se presenta en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de los actos que se impugnan, y se acompaña el pago de la multa por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Código de Procedimiento Civil.

2.2 Plazo de interposición del recurso de apelación

El recurso de apelación se interpondrá dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de los actos que se impugnan, y se acompaña el pago de la multa por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Código de Procedimiento Civil.

El recurso de apelación se interpondrá dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de los actos que se impugnan, y se acompaña el pago de la multa por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Código de Procedimiento Civil.





CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En caso de que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138º del Reglamento.

Las firmas de los representantes legales del postor ganador otorgado, en el momento de suscribir el contrato, deberán estar legalizadas en el SEACE, y en caso de que el postor ganador no sea una persona natural, deberá estar legalizada en el SEACE.

El postor ganador otorgado deberá presentar a la Entidad, en el momento de suscribir el contrato, una constancia de inscripción en el Registro de Comercio, emitida por el Registro de Comercio, en el momento de suscribir el contrato.

El postor ganador otorgado deberá suscribir el contrato en el momento de suscribir el contrato, en el momento de suscribir el contrato, y presentarse a la Entidad, en el momento de suscribir el contrato, a través de su representante legal, en el momento de suscribir el contrato, con la calidad de representante legal, en el momento de suscribir el contrato.

3.2. DE LA ORDEN DE SERVICIO

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de servicio, tal como se establece en el artículo 138º del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de servicio deberá ser notificada en un plazo no mayor de cinco (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de servicio, tal como se informa en el artículo 138º del Reglamento, deberá estar registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su otorgamiento o aprobación.

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado (**Requisito exigible en el caso de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Concursos Públicos o Adjudicaciones Directas declaradas desiertas**). En los demás procesos de Adjudicación de Menor cuantía la Entidad deberá efectuar la verificación correspondiente en el portal del RNP.



6 La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.
7 En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.



NOTA 9:

Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste o cuando se trate de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Concursos Públicos o Adjudicaciones Directas declarados desiertos, deberá utilizarse la proforma adjunta en el Capítulo V de la Sección específica de las presentes Bases.

3.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo constituye, con excepción de los casos en que el contrato se suscriba antes de la fecha de inicio de vigencia del contrato y no se haya suscrito antes de la fecha de inicio de vigencia del contrato y no se haya suscrito antes de la fecha de inicio de vigencia del contrato.

3.6.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por cada ítem, la misma que se otorgará automáticamente hasta el momento de suscripción. Las obligaciones garantizadas, no pudiendo exigirse su presentación en ningún caso.

3.7 Efectividad de las Garantías

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 154° del Reglamento.

3.8 DE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.9 ADELANTOS

NO APLICABLE





3.10 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de verificación de la ejecución de los trabajos, entendiéndose que el carácter de los pagos será de anticipo.

En el caso que se haya suscrito contrato con pago adelantado, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de adjudicación.





CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MUNICIPALIDAD DE LINCE
RUC N°: 20131367857

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Juan Pardo de Zela N° 480 Lince

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Internet para la Entidad.

El servicio a contratar es:

Internet de banda ancha de 10 megabits por segundo (Mbps) en modalidad de línea dedicada, con un contrato de 12 meses.

El servicio a contratar debe ser de tipo mensual, con un contrato de 12 meses.

El servicio a contratar es:

El servicio a contratar es:

> De conformidad con el artículo 13° del Reglamento, cuando se trate de una adquisición de bienes o servicios, el monto del valor referencial del proceso de selección no debe ser superior al monto del presupuesto asignado para la ejecución del ítem correspondiente.

> En caso de procesos de selección que convoquen entidades en zonas que no encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

> De conformidad con lo señalado en el numeral 1 de la citada disposición, el valor referencial del proceso es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del objeto de contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas, determinado sobre la base del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la Entidad.

Las propuestas, como única excepción respecto al objeto de contratación, en los casos como valor referencial de conformidad con el artículo 13 de la Ley, no existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante proveído de la OAF de Julio del 2012

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁹

RUBRO 09 Recursos Directamente Recaudados



⁸ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

⁹ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.



1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán por un periodo de doce (12) meses.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Oficina General de la Presidencia del Consejo de Ministros, 2000.
- Decreto Supremo N° 145 2006-ED, Ley del Poder Judicial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Oficina General de la Presidencia del Consejo de Ministros, 2006.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Oficina General de la Presidencia del Consejo de Ministros, 2000.

Las referidas normas incluyen sus respectivos reglamentos, disposiciones complementarias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN¹⁰

- Convocatoria.....El 09/07/2012
- Registro de Participantes.....: Del 10/07/2012 al 11/07/2012

El Registro de Participantes se realizará de manera electrónica a través del Módulo del SEACE, en el horario de 00:01 a hasta las 16:00 horas.

- Presentación de Propuestas.....: Del 10/07/2012 al 11/07/2012.

El acto de presentación de propuestas se realizará de manera electrónica a través del Módulo del SEACE, en el horario de 00:01 a hasta las 16:00 horas.

Debe tenerse presente que el presente cronograma de actividades se refiere a la convocatoria N° 025-2012-MDL/UL para la contratación del servicio de internet, por un periodo de 12 meses, con un monto máximo de \$ 10.000,00 (diez mil dólares) y un monto mínimo de \$ 2.000,00 (dos mil dólares) por mes, con un monto total de \$ 240.000,00 (doscientos cuarenta mil dólares) por el periodo de ejecución.

En el caso de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de la Ley N° 27091, de 2008, concursos públicos y adjudicaciones directas declaradas de menor cuantía, el presente cronograma de actividades no es aplicable.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de manera gratuita¹¹ en forma electrónica en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 00:01 a 16:00 horas, a través de la dirección electrónica www.seace.gob.pe

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹²

El acto de presentación de propuestas se realizará de manera electrónica en forma electrónica, en las fechas señaladas en el cronograma, a través de la dirección electrónica www.seace.gob.pe

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica contendrá la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

¹⁰ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

¹¹ De acuerdo con el artículo 52° del Reglamento, en las adjudicaciones de menor cuantía para bienes y servicios, el registro como participante será gratuito.

¹² De acuerdo a lo previsto por el artículo 64° del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, por lo que el Comité Especial sólo deberá incluir las disposiciones que correspondan de acuerdo con la elección efectuada.





- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹³ - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹⁴ - **Anexo N° 03.**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio deberá declarar en el proceso de selección, sus datos personales, datos de identificación y datos de contacto.

En el caso de consorcios, en caso de no establecerse un representante único del consorcio, se presumirá que los integrantes del consorcio actúan en representación y/o en nombre del consorcio en todas las etapas del proceso de selección y ejecución del contrato.

Se presume que el representante único del consorcio actúa en nombre y representación del mismo en todas las etapas del proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

IMPORTANTE:

La inscripción de alguno de los consorcios, consorciados, concurrá la responsabilidad de la propuesta.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (R.M.P.E.), en su caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificada con el cual acredita su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.



¹³ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁴ En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157° del Reglamento.



c) Cuadro Resumen de Experiencia del Postor (**Anexo N° 5**).

d) Constancias de Cumplimiento de la prestación.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁵

La propuesta económica deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 6**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados por tres decimales.

2.8. **Formación del Índice de Postores**

El Índice de Postores de la presente licitación se pondrá a consideración de los postores en el momento de la apertura de las propuestas.

$IP = (PTI + PEI) \times 0,5$

PTI = Puntaje por experiencia del postor

PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i

NOTA F:

Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:

c1) = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2) = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

c3) = Coeficiente de ponderación para la evaluación de experiencia del postor

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.9. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura



¹⁵ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



CAPÍTULO III

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DEL SERVICIO DE INTERNET

OBJETIVO

Contratar los servicios de una empresa especializada en brindar el servicio de Internet, que incluya el alquiler de equipos y que cumplan con los términos de referencia mínimos establecidos para tal fin, por un período de doce (12) meses.

1. Acceso dedicado simétrico a Internet con ancho de banda mínimo de 10 Mbps. El ancho de banda debe ser suficiente para soportar el tráfico de voz y video en tiempo real.
2. El proveedor de servicios de Internet debe garantizar un nivel de servicio mínimo de 99.99% de disponibilidad. El proveedor de servicios de Internet debe garantizar un nivel de servicio mínimo de 99.99% de disponibilidad. El proveedor de servicios de Internet debe garantizar un nivel de servicio mínimo de 99.99% de disponibilidad.
3. Acceso total a los servicios de Internet: evaluación de protocolo, gestión de aplicación.
4. El proveedor del servicio debe proporcionar el NAD (Network Access Point) Perfil de acceso a Internet en los puntos de acceso. El proveedor de servicios de Internet debe garantizar un nivel de servicio mínimo de 99.99% de disponibilidad. El proveedor de servicios de Internet debe garantizar un nivel de servicio mínimo de 99.99% de disponibilidad.
5. Acceso total a los servicios de Internet: evaluación de protocolo, gestión de aplicación.
6. El proveedor del servicio debe proporcionar el NAD (Network Access Point) Perfil de acceso a Internet en los puntos de acceso. El proveedor de servicios de Internet debe garantizar un nivel de servicio mínimo de 99.99% de disponibilidad. El proveedor de servicios de Internet debe garantizar un nivel de servicio mínimo de 99.99% de disponibilidad.
7. El proveedor de servicios de Internet debe garantizar un nivel de servicio mínimo de 99.99% de disponibilidad. El proveedor de servicios de Internet debe garantizar un nivel de servicio mínimo de 99.99% de disponibilidad. El proveedor de servicios de Internet debe garantizar un nivel de servicio mínimo de 99.99% de disponibilidad.
8. El servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con una disponibilidad mínima mensual de 99.95%.
9. El prestador del servicio presentara un procedimiento para la atención de averías.





10. El prestador del servicio debe tener una herramienta de monitoreo y supervisión en línea del enlace principal y uso del ancho de banda. Así mismo deberá proveer reportes de tráfico diario, semanales y mensuales, en línea almacenando una bitácora de las últimas 8 semanas, para fines comparativos.
11. El tiempo del servicio será por 12 meses contados desde la firma del acta de activación del servicio. El tiempo máximo para la activación del servicio es de 05 días calendarios luego de la firma del contrato.

MECANISMO DE CONTROL

La Municipalidad a través de la Gerencia de Informática y Telecomunicaciones, realizará el control de los mecanismos de monitoreo y cumplimiento de los requisitos de servicio, el rendimiento y calidad del servicio prestado por el proveedor, a través de la Oficina del Director Provincial de Informática y Telecomunicaciones.

La Gerencia de Informática y Telecomunicaciones, es responsable de reportar al Director Provincial de Informática y Telecomunicaciones, cualquier anomalía detectada en el servicio de Internet, a través de los canales de comunicación establecidos en el presente contrato. La información será producida por la Gerencia de Informática y Telecomunicaciones de la Municipalidad de Lince.

La conformidad indicada no invalida el reclamo posterior por parte de la Municipalidad de Lince, por cualquier anomalía o especificaciones técnicas que se detecten en las condiciones anormales verificadas con posterioridad.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será por el período de 12 meses.



Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

Nota:

Las constancias de cumplimiento de las obligaciones deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

C - FACTORES DE CALIFICACION TECNICA

a) Registro de cumplimiento de obligaciones

Se otorgará y otorgará el puntaje máximo al postor que presente el menor tiempo de inactividad en el servicio en caso de haber sido contratado para la prestación del servicio en caso de haber sido contratado para la prestación del servicio.

- De 7 años o más: 30,000 puntos
- De 5 a 6 años: 20,000 puntos
- De 3 a 4 años: 10,000 puntos

Para ambos casos el plazo regirá una vez se haya comunicado el hecho al ejecutivo de cuenta a su correo via e-mail, para lo cual este último tendrá la responsabilidad de mantener el correo activo a fin de recibir en el día y de manera inmediata las notificaciones que por cualquier vía haga llegar la Unidad de Logística.

LOS FACTORES DE CALIFICACION TECNICA PUNTEAN UN PUNTO POR CADA AÑO DE INACTIVIDAD EN EL SERVICIO.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA, EL POSTOR DEBE OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.





ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
UNIDAD DE LOGISTICA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°
Presente.-

El que se suscribe, (O representante legal de),
DNI N° R.U.C. N° con poder inserto en la fe pública de Es en

.....
.....
.....
.....

.....
Nombre / Razón social del postor

(*). Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los
socios miembros.





ANEXO Nº 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
UNIDAD DE LOGISTICA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº
Presente.-

El que suscribe..... con (documento de Identidad)
Representante Legal de la Empresa..... con
Razón Social.....

1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL				

Celular y correo.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

